

Notificación de Enmiendas de Protección de Derechos Estudiantiles

La Enmienda de Protección de Derechos estudiantiles es una ley federal que otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) ciertos derechos en relación con la forma como el Distrito Escolar del Condado de Lexington Uno lleva a cabo cuestionarios, recaba y utiliza información para propósitos de mercadeo, y realiza ciertos exámenes físicos.

Estos derechos se transfieren de los padres al estudiante de 18 años o a un menor emancipado (bajo ley estatal) e incluye el derecho a:

1. Autorización antes de que los estudiantes sean requeridos enviar un cuestionario con relación a uno o más de las siguientes áreas (Cuestionario de información protegida) si el cuestionario está auspiciado completamente o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos:
 - Afiliación política o creencias del estudiante o sus padres.
 - Problemas mentales o psicológicos potencialmente penosos para el estudiante o su familia
 - Comportamiento sexual o actitudes
 - Conducta ilegal, antisocial, auto culpable, o denigrante
 - Evaluaciones críticas de otros con quien el participante tiene relación familiar cercana
 - Relaciones legales reconocidas como con abogados, médicos o ministros
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres
 - Ingreso otro que el requerido por la ley para determinar elegibilidad a programas
2. Recibir notificación y tener la oportunidad de excluir un estudiante de:
 - Cualquier otro cuestionario de información protegida sin importar el subsidio
 - Cualquier examen físico no invasivo o de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente y no necesario para proteger la salud inmediata y análisis permitido o requerido bajo ley estatal
 - Actividades en donde se recaba, dispersa o usa información personal obtenida de estudiantes para mercadeo, venta o de otra forma distribución de información a otros
3. Inspeccionar bajo solicitud y antes de administrar o usar lo siguiente:
 - Cuestionarios de información protegida estudiantil
 - Instrumentos usados para recabar información personal de estudiantes para cualquier propósito de mercadeo, ventas u otra distribución
 - Material instructivo usado como parte del currículo educacional

El Distrito de Lexington Uno ha desarrollado y adoptado reglamentos en asesoría con padres, en relación a estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad estudiantil en la administración de cuestionarios de información protegida y colección, divulgación o uso de información personal para propósitos de mercadeo, ventas u otra distribución. El Distrito de Lexington Uno notificará directamente a padres de estos reglamentos por lo menos anualmente al inicio de cada año escolar y después de cambios importantes. El Distrito de Lexington Uno también notificará directamente ya sea por correo o correo electrónico, a padres de estudiantes programados a participar en las actividades específicas o cuestionarios indicados a continuación y dará una oportunidad al padre a excluir a su niño/a de participar en la actividad específica o cuestionario. El distrito hará estas notificaciones al inicio de cada año escolar si el distrito ha identificado las fechas aproximadas de las actividades o cuestionarios. Para actividades y cuestionarios programados después de haber iniciado el año escolar se le proveerá a los padres una notificación razonable de las actividades y cuestionarios enumerados abajo, y se les dará oportunidad de excluir a su niño/a de tales actividades y cuestionarios. Los padres tendrán la oportunidad de revisar cualquier cuestionario pertinente.

A continuación, es una lista de las actividades específicas y cuestionarios cubiertos bajo este requerimiento:

- Colección, divulgación o uso de información personal para mercadeo, ventas u otra distribución
- Administración de cualquier cuestionario de información protegida no auspiciado en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos
- Cualquier examen físico no invasivo o de emergencia o análisis como se describe arriba.

Padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Reglamentos Familiares. U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-5901.